

**Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**

**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-15033-19-0856-2019

856-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,832.7
Muestra Auditada	44,554.2
Representatividad de la Muestra	93.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fueron por 47,832.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 44,554.2 miles de pesos, que representó el 93.1%.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 855-DS-GF con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) 2018, y para sus rendimientos financieros, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) El municipio de Ecatepec de Morelos abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, y para sus rendimientos financieros, y otra para la coparticipación (aportación de sus recursos presupuestarios) las cuales se notificaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y a la SF.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos del FORTASEG 2018 por 421,171.4 miles de pesos el 28 de marzo de 2018; de los cuales ésta última transfirió al municipio de Ecatepec de Morelos el 5 de abril de 2018 un monto por 33,482.9 miles de pesos, que corresponden al 70.0% del total convenido y que pertenece a la primera ministración; así como 38.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados, de igual forma el municipio generó rendimientos financieros en su cuenta bancaria por 667.4 miles de pesos de abril a julio de 2018, cabe mencionar que la SF emitió el recibo oficial de ingresos a la DGVS del SESNSP; además, el municipio acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida de acuerdo a los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018.
- d) El municipio realizó un depósito a la cuenta bancaria de la coparticipación por 9,566.5 miles de pesos, que correspondió al 20.0% del total de los recursos federales asignados al subsidio, establecido en la cláusula segunda del convenio específico de adhesión y

fue realizado dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que se recibió la primera ministración.

- e) La SF recibió de la TESOFE un monto de 177,834.6 miles de pesos, el 25 de julio de 2018; de los cuales transfirió al municipio de Ecatepec de Morelos el 31 de julio de 2018 un monto por 14,349.8 miles de pesos, que corresponden al 30.0% del total convenido y pertenece a la segunda ministración del FORTASEG 2018; así como 16.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados, de igual forma el municipio generó rendimientos financieros en su cuenta bancaria por 123.3 miles de pesos de agosto a diciembre de 2018. Cabe mencionar que la SF emitió el recibo oficial de ingresos a la DGVS del SESNSP y el municipio acreditó el cumplimiento de las metas en tiempo y forma, establecidas en los cronogramas de los programas con prioridad nacional, convenidos en el anexo técnico, así como de los compromisos de gasto asumidos.
- f) El municipio no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2018.
- g) Los saldos de la cuenta bancaria del municipio utilizada para la administración de los recursos del FORTASEG 2018 al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de enero de 2019 fueron por 92.6 miles de pesos y 0.0 pesos, respectivamente, los cuales se encontraron conciliados con el saldo pendiente por pagar, reportado en los registros contables y en el acta de cierre a las mismas fechas; asimismo, se constató que en ellas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró contable y presupuestalmente los ingresos recibidos de la TESOFE por 599,006.0 miles de pesos por concepto del FORTASEG 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como los rendimientos financieros transferidos al municipio por 55.0 miles de pesos.
- b) El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos recibidos por la SF correspondientes al FORTASEG 2018 por 47,832.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 55.0 miles de pesos, de igual forma registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 790.7 miles de pesos.
- c) Con la revisión de una muestra de las erogaciones con recursos del FORTASEG 2018 por 44,464.6 miles de pesos correspondientes al pago de materiales y suministros (uniformes y prendas de protección para seguridad), servicios generales (servicios de capacitación, evaluaciones de control de confianza y proyecto especial de prevención de la violencia), se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente y

que están soportadas en la documentación original justificativa y comprobatoria que corresponde a la naturaleza del gasto, y se encuentra identificada y cancelada con un sello de "Operado" que identifica el nombre del subsidio, origen del recurso y el ejercicio que corresponde.

4. El municipio de Ecatepec de Morelos consideró en su presupuesto de egresos los recursos que recibió del FORTASEG 2018, los cuales formaron parte en la presentación de su Cuenta Pública municipal 2018; sin embargo, no existió congruencia con las cifras reportadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al cuarto trimestre mediante el formato Nivel Financiero, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 52, 54, 55 y 69, párrafo cuarto y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio de 2018, artículo 47, fracción X y del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018, cláusula tercera, apartado H.

2018-B-15033-19-0856-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron las cifras reportadas en la Cuenta Pública municipal 2018 con las informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al cuarto trimestre por medio del formato Nivel Financiero, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 52, 54, 55 y 69, párrafo cuarto y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio de 2018, artículo 47, fracción X y del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018, cláusula tercera, apartado H.

**Destino de los Recursos**

5. Al municipio de Ecatepec de Morelos le fueron transferidos recursos por 47,832.7 miles de pesos por concepto del FORTASEG 2018 de los cuales al 31 de diciembre de 2018

comprometió y devengó 47,743.1 miles de pesos que representó el 99.8% de los recursos transferidos, los cuales fueron pagados en su totalidad a la misma fecha; además, existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 89.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 16 y 18 de enero de 2019, posterior a la fecha establecida por la normativa; asimismo, de los rendimientos financieros generados por 845.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron y pagaron 842.7 miles de pesos en los objetivos del subsidio, por lo que existieron rendimientos no comprometidos por 3.0 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE el 18 de enero de 2019, posterior a la fecha establecida por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8 párrafo segundo, y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio de 2018, artículo 42, fracción I y el anexo técnico.

FORTASEG  
MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles pesos)

Número	Programas con Prioridad Nacional	Monto asignado	Recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018
I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	7,173.6	7,172.1	15.0	7,172.1
II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	22,041.8	21,957.8	45.9	21,957.8
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	18,617.3	18,613.2	38.9	18,613.2
IV	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	0.0	0.0	0.0	0.0
V	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
VI	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>		<b>47,832.7</b>	<b>47,743.1</b>	<b>99.8</b>	<b>47,743.1</b>

Fuente: Pólizas y registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el cierre del subsidio del FORTASEG 2018 proporcionado por el municipio.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

2018-B-15033-19-0856-08-002

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación recursos del Subsidio y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 fuera de los plazos que establece la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8 párrafo segundo y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio de 2018, artículo 42, fracción I y el anexo técnico.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio de Ecatepec de Morelos realizó modificaciones presupuestales por 6.7 miles de pesos, de los cuales se utilizaron para realizar adecuaciones al Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial del subprograma Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia, la cual contó con la solicitud de adecuación, la aprobación y formato de adecuaciones por el SESNSP con los requisitos establecidos en los Lineamientos FORTASEG para el ejercicio de 2018 y contó con las autorizaciones correspondientes.
- b) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2018 por 7,172.1 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, monto que representó el 15.0% de los recursos transferidos y se ejerció para el subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, conforme a las metas establecidas en el anexo técnico del convenio específico de adhesión.
- c) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2018 por 21,957.8 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, monto que representó el 45.9% de los recursos transferidos y se ejercieron para los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a las metas establecidas en el anexo técnico del convenio específico de adhesión.

- d) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2018 por 18,613.2 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, monto que representó el 38.9% de los recursos transferidos y se ejerció para el subprograma Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia, conforme a las metas establecidas en el anexo técnico del convenio específico de adhesión.
- e) El municipio no destinó recursos en los Programas con Prioridad Nacional denominados Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

7. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio destinó recursos en adquisiciones de bienes y servicios por 47,743.1 miles de pesos de los cuales se revisó una muestra de 44,464.6 miles de pesos, que corresponden a una licitación pública nacional electrónica con dos contratos por un monto de 18,606.5 miles de pesos, una licitación pública nacional presencial con un contrato por 7,172.1 miles de pesos y tres por adjudicación directa con tres convenios de colaboración por 18,686.0 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y a los montos máximos autorizados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; además, se constató que las adquisiciones estuvieron amparadas con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; asimismo, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento y las actas entrega de los bienes.
- b) Con la revisión de los tres contratos y los tres convenios de colaboración, facturas, y pólizas de egresos, se verificó que los uniformes y prendas de protección personal (Chaleco balístico Nivel III-A), servicios profesionales para los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con enfoque en la Prevención de la Violencia de Genero, Jóvenes en Prevención y Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, cursos de formación inicial para policía preventiva municipal y evaluaciones de control de confianza para nuevo ingreso y permanencia, se entregaron los bienes, se prestaron los servicios y se cobraron conforme a los plazos y montos pactados en los contratos y en los convenios, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

c) Con la revisión de los registros contables y los expedientes técnicos de adquisiciones, se comprobó mediante visita física realizada el día 11 de septiembre de 2019 a las instalaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México (C3), para dos convenios de colaboración relativos a la realización de las evaluaciones de control de confianza para servidores públicos con motivo de evaluación de permanencia y para nuevo ingreso; se revisó una muestra de 375 expedientes, de los cuales se verificaron los resultados de las evaluaciones Toxicológicas, Médicas, Socioeconómicas, Psicológicas y Poligrafía; asimismo, cada expediente se encontró ordenado, se identificaron los resultados de las evaluaciones a las que se sometió el aspirante, al principio de cada expediente se encontró una hoja de evaluación integral, donde se resumieron los resultados de cada una de las evaluaciones aplicadas con la denominación de Aprobado, Aprobado con Restricciones, No Aprobado, según fuera el caso; por lo que se comprobó que los servicios otorgados correspondieron a los presentados en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas en los convenios y se destinaron en los objetivos del programa.

8. Con la revisión del expediente técnico sobre la prestación de servicios para los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con enfoque en la Prevención de la Violencia de Género, Jóvenes en Prevención y Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, correspondiente al contrato número MEM-TM-DSCyV-FORTASEG-LPN-06-18-010, financiado con recursos del FORTASEG 2018, se verificó que se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, está amparada con un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes; sin embargo, no se proporcionó la propuesta técnica, administrativa y financiera que acredite al licitante adjudicado para la prestación de los servicios profesionales, como lo establecen las bases; asimismo; para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-815033967-E2-2018 y Licitación Pública Nacional Presencial No.-LA-815033967-E3-2018, no se proporcionó la investigación de mercado, por lo que no fue posible acreditar las mejores condiciones para el municipio en precio y calidad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 párrafo quinto, 29 fracción III; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29 fracción I, II y III, y 39, fracción III, inciso i, y de la Licitación Pública Números LA-815033967-E2-2018 y LA-815033967-E3-2018, Generalidades 7 y 7.1 de las Bases de la Licitación.

2018-B-15033-19-0856-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no validaron que los participantes cumplieran con lo establecido en las bases de la licitación pública, al no proporcionar la propuesta técnica, administrativa y financiera que acredite al licitante



adjudicado para la prestación de los servicios profesionales; asimismo, por no proporcionar la investigación de mercado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-815033967-E2-2018 y Licitación Pública Nacional Presencial No.-LA-815033967-E3-2018, por lo que no fue posible acreditar las mejores condiciones para el municipio en precio y calidad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo quinto, 29, fracción III; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, fracción I, II y III, y 39, fracción III, inciso i y de la Licitación Pública Números LA-815033967-E2-2018 y LA-815033967-E3-2018, Generalidades 7 y 7.1 de las Bases de la Licitación.

9. Con la revisión de los registros contables y los expedientes técnicos de adquisiciones, se comprobó mediante visita física realizada el día 10 de septiembre del 2019 a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito para validar las adquisiciones de los contratos números MEM-TM-DSCyV-FORTASEG-LPN-06-18-008 y MEM-TM-DSCyV-FORTASEG-LPN-06-18-009, se verificó que los uniformes y prendas de protección personal se corresponden con las facturas pagadas y que cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato, existen físicamente, están en operación, destinados al objetivo del subsidio y cuentan con los resguardos correspondientes; sin embargo, del contrato MEM-TM-DSCyV-FORTASEG-LPN-06-18-009, referente a la adquisición de uniformes y prendas de protección personal (Chaleco balístico Nivel III-A), se verificó que de la compra de 165 chalecos balísticos, a la fecha de la visita física no se exhibieron 12 chalecos, cantidad que representa un monto por 216.9 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación que aclare o justifique la ausencia de los chalecos balísticos adquiridos con el FORTASEG 2018, por lo que no cumplen con los objetivos del subsidio de apoyar en el equipamiento de los elementos policiales, en incumplimiento de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 2 y del Convenio específico de adhesión al Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018, cláusula primera.

El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que justificó tres chalecos balísticos que no fueron presentados en el desarrollo de la auditoría, que amparan un monto de 54,214.28 pesos, por lo que siguen pendientes nueve de justificar o reintegrar a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por un monto de 162,642.88 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

**2018-D-15033-19-0856-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,642.88 pesos (ciento sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos

88/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no exhibir 9 chalecos balísticos adquiridos con recursos del subsidio en el 2018, ni presentar la documentación que aclare o justifique la ausencia de los mismos, en incumplimiento de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 2 y del Convenio específico de adhesión al Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018: cláusula primera.

### **Obra Pública**

**10.** El municipio de Ecatepec de Morelos no aplicó recursos del FORTASEG 2018 para la ejecución de obra pública.

### **Transparencia**

**11.** El municipio de Ecatepec de Morelos reportó de manera oportuna a la SHCP el segundo y cuarto informe trimestral sobre el ejercicio y destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2018, mediante los Formatos de Nivel Financiero, y no presentó evidencia de haber enviado el tercero; asimismo, se verificó la difusión en su página de Internet; sin embargo, se constató mediante el Formato Nivel Financiero, que la información reportada al 31 de diciembre de 2018 no fue coincidente con la reflejada en los registros contables y presupuestales a la misma fecha por 7,219.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio 2018, artículo 55 y del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018, cláusula tercera, apartados K y L.

2018-B-15033-19-0856-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron las cifras presentadas al cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del subsidio a través del Formato Nivel Financiero reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las registradas contable y presupuestalmente a la misma fecha; asimismo, por no enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el tercer informe Nivel Financiero, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio 2018, artículo 55 y del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018, cláusula tercera, apartados K y L.

**12.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio consideró en el Programa Anual de Evaluación los recursos del FORTASEG 2018 y presentó evidencia documental que amparó los resultados de la evaluación realizada al subsidio.
- b) El municipio registró el avance físico-financiero trimestral en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio (RISS) y los remitió en tiempo y forma a la DGVS de SESNSP; asimismo, presentó el acta de cierre con sus anexos correspondientes, respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018; además, la información reportada al cuarto trimestre y acta de cierre coincide con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

**13.** Con la revisión de la página electrónica de Internet del Gobierno del Estado de México y del municipio, se constató que el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico se formalizó dentro del plazo establecido por la normativa y se publicó en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, el municipio no presentó evidencia de haberlo publicado en su página de Internet, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo quinto, de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio de 2018, artículos 19 y 56 y del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018, Cláusula octava, segundo párrafo.

2018-B-15033-19-0856-08-005

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de haber publicado en su página de Internet el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo quinto y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio de 2018, artículos 19 y 56 y del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018, cláusula octava, segundo párrafo.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 162,642.88 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,554.2 miles de pesos, que representaron el 93.1% de los 47,832.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al

31 de diciembre de 2018, el municipio de Ecatepec de Morelos no había ejercido el 0.2% de los recursos transferidos, mismos que fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los Lineamientos y en el Convenio del FORTASEG 2018, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 162.6 miles de pesos, por no exhibir 9 chalecos balísticos, adquiridos con recursos del subsidio en el 2018, ni presentar la documentación que aclare o justifique de la ausencia de los mismos, que representó el 0.3% de los recursos transferidos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, por no conciliar las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio 2018 con las del informe de avance financiero presentadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que limitó a la entidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/ECA/SE/0353/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante el cual se presenta

información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 4, 5, 8, 9, 11 y 13.



*orig. 12 hojas, 1 cp*  
Gobierno de Ecatepec de Morelos 2019-2021  
"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso  
De Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

TESORERÍA MUNICIPAL

XCE-60646



Ecatepec de Morelos a 28 de Noviembre de 2019  
NO. DE OFICIO TM/ECA/SE/0353/2019

**L. en C. OCTAVIO MENA ALARCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**PRESENTE**



*12 hojas y 1 cp*  
*ADICIONA SUPERIOR*  
3226  
NOV 29 PM 3:00  
DE LA FEDERACION

Sea el presente para enviarle un cordial saludo y de acuerdo a las facultades que me confieren la ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 95 fracción I; y en mi carácter de Tesorería Municipal; derivado de la auditoría número 856-GB-GF/2018, realizada por la Auditoría Superior de la federación (ASF) al municipio de Ecatepec de Morelos, en razón del recurso para el FORTASEG correspondiente al ejercicio fiscal 2018, anexo acta circunstanciada donde se especifica el destino de 12 chalecos balísticos, su detalle y evidencia fotográfica.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE



*[Handwritten signature]*  
C.P. JANETH SILVIA HERRERA CRUZ  
TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y Subdirección de Adquisiciones y Licitaciones del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 52, 54, 55 y 69, párrafo cuarto.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo quinto, 29, fracción III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8 párrafos segundo y quinto.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 29, fracción I, II y III, y 39, fracción III, inciso i.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64.

Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio de 2018: artículos 2, 19, 42, fracción I, 47, fracción X, 55 y 56 y el anexo técnico.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2018: cláusulas primera, tercera, apartados H, K y L y octava, segundo párrafo.

Licitación Pública Números LA-815033967-E2-2018 y LA-815033967-E3-2018, Generalidades 7 y 7.1 de las Bases de la Licitación.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.